

PROBLEMA JURIDICO

¿Es obligación de realizar la revisión técnico mecánica de los vehículos de servicio particular que no hayan cumplido los 6 años contados a partir de su matrícula, conforma a lo contenido en el Decreto Antitrámites N° 19 del 10 de enero de 2012?

SOLUCION

Lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, modificatorio de la Ley 769 de 2012, frente a la revisión técnico mecánica de los vehículos nuevos particulares, aplica para todos los automotores de servicio particular, los cuales deberán someterse a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula.

[Concepto 20151340095071](#)